

Municipio de Parras, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05024-14-0790

790-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	30,587.9
Muestra Auditada	30,587.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 30,587.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No ha establecido políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecen de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son

responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Información y Comunicación.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- No se realizan acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que en lo subsecuente se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 30,587.9 miles de pesos asignados al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza; asimismo, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros que ascendieron a 72.7 miles de pesos.

3. El municipio traspasó 12,566.9 miles de pesos a la cuenta de recursos propios; y, a la fecha de corte de la auditoría (abril de 2015), no se habían reintegrado a la cuenta del fondo 6,489.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, hicieron traspasos de la cuenta del FISMDF 2015 a la cuenta de recursos propios sin haber reintegrado la totalidad de la disposición y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/30/2016, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-05024-14-0790-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,489,485.12 pesos (seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber transferido recursos del FISMDF de 2015 a la cuenta bancaria de recursos propios, sin que fueran reintegrados en su totalidad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una

muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, implantó el 76.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente se implementen la totalidad de las disposiciones tendientes a la armonización contable para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Parras, le fueron entregados 30,587.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 72.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 30,660.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se gastaron 30,656.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y en tanto que a la fecha del corte, 30 de abril de 2016, se determinaron recursos no gastados del 0.1%, que equivale a 3.8 miles de pesos. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs.	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua Potable	6	5,739.2	18.7		18.7
Drenaje y Letrinas	3	9,224.5	30.1		30.1
Electrificación rural y de colonias pobres	9	3,976.2	13.0		13.0
Mejoramiento de vivienda	9	4,420.1	14.4		14.4
SUBTOTAL		23,360.0	76.2		76.2
Gastos Indirectos	1	797.0	2.6		2.6
Comisiones Bancarias		10.3	0.1		0.1
TOTAL PAGADO		24,167.3	78.8		78.8
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Trasposos a otras cuentas		6,489.5	21.1		21.1
TOTAL PAGADO	28	6,489.5	21.1		21.1
No gastados		3.8	0.1		0.1
Total Disponible	28	30,660.6	100.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, en el pago de 27 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población de las localidades que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades que presentan los dos niveles más altos de rezago social, o bien, en donde existe población en pobreza extrema, asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo.

8. El municipio invirtió el 63.4% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido como mínimo del 70.0%; asimismo, invirtió el 13.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	18	19,383.8	63.4
Complementarios	9	3,976.2	13.0
TOTAL PAGADO	27	23,360.0	76.4

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje para la aplicación de recursos del FISMDF 2015 a proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se verificó que el municipio envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo.

10. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/33/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por 7,241.8 miles de pesos. Asimismo, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2015 para el ejercicio fiscal 2015.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera reportada a la SHCP y por no hacer del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/34/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

12. Se comprobó que el municipio adjudicó y contrató 16 obras públicas de conformidad con el marco normativo aplicable, que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, que en 10 obras públicas y acciones el municipio realizó convenios de concertación apegados al marco normativo aplicable.

13. Se constató que en 17 expedientes técnicos de obras no se integraron los documentos siguientes: Validación de Expediente Técnico por la Dependencia Normativa, Oficio de Aprobación, Dictamen de excepción a la licitación Pública, Contrato, Bitácora de obra, Comunicado de la terminación de obra emitido por el contratista y Acta de entrega Recepción.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron correctamente los expedientes técnico-unitarios del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/35/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que dos obras ejecutadas con recursos del fondo no se concluyeron en los plazos establecidos; y el municipio no aplicó penas convencionales por el atraso injustificado del contratista en la terminación de los trabajos por un monto de 357.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
(Miles de pesos)

No. Contrato	Descripción	Importe
MP-2015007-0-0	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario en el Ejido Talía	217.2
MP-2015008-0-0	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario en el Ejido Estación Madero	140.3
TOTAL		357.5

FUENTE: Contrato, expedientes unitarios de las obras FISMDF 2015 y revisión física.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos en dos obras pagadas con los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó

el asunto en el expediente núm. CONT/37/2016, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-05024-14-0790-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 357,500.16 pesos (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 16/100 M.N.) más los intereses generados, por no haber aplicado las penas convencionales en dos obras pagadas con el FIS MDF 2015 que no estaban concluidas en los plazos establecidos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

15. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FIS MDF 2015 un monto de 1,005.7 miles de pesos en conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

No. Contrato	Descripción	Importe
MP-2015014-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO ESTACIÓN MADERO DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015015-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO SANTA MARIA DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015016-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO TRINCHERAS DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015017-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO MARAVILLAS DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015018-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO POMONA DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015019-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO SAN JOSE DE MAHOMA DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015020-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO LA CANDELARIA DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	33.5
MP-2015021-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO EL PROGRESO DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	48.6
MP-2015022-0-0	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJIDO LA REQUENA DE ALTO REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAS	34.4
MP-2015024-0-0	REHABILITACIÓN DE POZO No. 1 DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	45.7
MP-2015025-0-0	REHABILITACIÓN DE POZO No. 2 DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	42.9
MP-2015011-0-0	REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	41.7
MP-2015007-0-0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJIDO TALIA	309.3
MP-2015008-0-0	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJIDO ESTACIÓN MADERO	248.6
TOTAL		1,005.7

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FIS MDF 2015 y revisión física

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra que no estaban ejecutados en 14 obras pagadas con los recursos del FIS MDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/38/2016, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-05024-14-0790-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,005,693.24 pesos (un millón cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber realizado pagos por conceptos de obra no ejecutados con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. El municipio de Parras transfirió 449.9 miles de pesos para la ejecución de cinco acciones de mejoramiento de vivienda mediante un Convenio de Concertación celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila; 292.1 miles de pesos para la ejecución de tres obras en convenio con la Cruzada Nacional Contra el Hambre y CFE y con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dos convenios para la realización de dos obras por 1,410.0 miles de pesos; sin embargo, durante la visita física en los sitios señalados de la obras, no se encontraron los trabajos convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2015, por lo que no se está atendiendo a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

OBRAS CONVENIDAS PAGADAS NO INICIADAS
(Miles de pesos)

Descripción	Aportación FISMDF 2015 Convenida	Aportación FISMDF 2015 Pagada
Aportación Municipal al Programa de Vivienda FONHAPO 2015 (Recamara Urbana)	217.5	217.5
Aportación Municipal al Programa de Vivienda FONHAPO 2015 (Baño Urbana)	21.8	21.8
Aportación Municipal al Programa de Vivienda FONHAPO 2015 (Baño Rural) Estación Madero.	143.6	100.5
Aportación Municipal al Programa de Vivienda FONHAPO 2015 (Baño Rural) Seis de Enero	33.5	33.5
Aportación Municipal al Programa de Vivienda FONHAPO 2015 (Baño Rural) Talía	76.6	76.6
Aportación Municipal a la Ampliación de Red Eléctrica en Colonia PRI 92	72.9	72.9
Aportación Municipal a la Ampliación de Red Eléctrica en Ejido el Mimbres	129.5	129.5
Aportación Municipal a la Ampliación de Red Eléctrica en Ejido 28 de Agosto	89.7	89.7
Perforación y Equipamiento de Pozo para Agua Potable de Ejido Santa María.	900.0	900.0
Rehabilitación de Sistema Parras-Paila San Francisco del Progreso	510.0	510.0
Total	2,195.1	2,152.0

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2015 y revisión física

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se realizaron en los tiempos estipulados las obras convenidas con los recursos del FISMDF 2015 aportados a instancias estatales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/39/2016, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-05024-14-0790-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 2,152,040.83 pesos (dos millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta pesos 83/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber transferido recursos del FISMDF 2015 a diversas instancias estatales para la realización de 10 obras, las cuales no se han ejecutado y debieron terminarse el 31 de diciembre de 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

17. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para obras en la modalidad de Administración Directa.

18. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

20. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

19. El municipio destinó 797.0 miles de pesos para gastos indirectos; importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados del FISM 2015, y fue aplicado en la contratación de un estudio de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos financiados con recursos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 30,587.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0% de lo ministrado.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 76.2 % de los recursos disponibles para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Sin embargo, el 21.1% de los recursos gastados, 6,489.5 miles de pesos se transfirieron a otras cuentas bancarias y aún no han sido reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015 por lo que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social aunado a lo anterior, se determinó que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,005.7 miles de pesos y 357.5 miles de pesos de penas convencionales no aplicadas.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 23,360.0 miles de pesos, que representan el 76.2% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 63.4 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.0% de lo pagado se aplicó para proyectos de incidencia complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras programadas, 15 se encontraban concluidas, 3 en proceso y 14 aún no se iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Parras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se transfirieron 6,489.5 miles de pesos a la cuenta de recursos propios del municipio, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 76.4% de lo asignado y se destinó el 63.4% de lo asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	9.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	21.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	63.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	63.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,004.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,587.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,004.7 miles de pesos, el cual representa el 32.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, falta concluir que no hay un programa de evaluación y la información reportada no coincide con los registros contables.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que si bien al 31 de diciembre de 2015 se ejerció el 100.0% de los recursos, se transfirieron 6,489.5 miles de pesos a la cuenta de recursos propios del municipio, no se han iniciado 10 obras convenidas con diferentes dependencias de gobierno y pagaron en 14 obras conceptos de obra que no fueron ejecutados.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 9.8%, cuando el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 0.1%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.4%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 63.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Parras Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II, incisos a y b, así como 49, párrafo primero y fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 158-A, 158 B, 158 C, 158 G, 158-U fracción II numeral 2.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 3 y 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A), fracciones XI y XII.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014. Anexos A y B.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 12 de marzo de 2015. Numeral 2.3 y apartado B, numeral 3.1.2, fracción VII.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 262.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Lineamiento Trigésimo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículos 40, 53 párrafo cuarto, 54, 55, párrafo segundo y 64 párrafo primero y segundo.

Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza el 30 de enero de 2015. Artículo Décimo Segundo.

Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en "Los Fondos Estatales para el Desarrollo Social en Coahuila". Artículos 11 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DS 00200/2016 del 31 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2014-2017

DESARROLLO SOCIAL

ACUSE

*Con Honestidad y Eficiencia
El Progreso es de Todos*

Oficio No. DS 00200/2016
Asunto: El que se indica

L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente envié un cordial saludo, así mismo se hace entrega de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativas, derivados de la orden de Auditoria número 790-DS-DF con título Recursos del Fondo de Aportación para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2015, en el Municipio de Parras de la Fuente Coahuila de Zaragoza, como a continuación se describen:

PRAS	RESULTADO No.	PROCEDIMIENTO No.
Procedimiento CONT/02/2016 administrativo	5	2.1
Procedimiento CONT/01/2016 administrativo	9	2.1
Procedimiento CONT/02/2016 administrativo	12	2.1
Procedimiento CONT/03/2016 administrativo	14	2.2
Procedimiento CONT/04/2016 administrativo	15	2.3
Procedimiento CONT/05/2016 administrativo	18	7.1.1
Procedimiento CONT/06/2016 administrativo	20	7.1.2
Procedimiento CONT/07/2016 administrativo	21	7.1.2
Procedimiento CONT/08/2016 administrativo	22	7.1.2

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Parras de la Fuente, Coah., a 31 de Agosto del 2016.
EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ING. DANIEL ARREOLA DEL ANGEL



c.c.p. archivo

Presidencia Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, Madero y Treviño No. 107
Tel y Fax 842 422 00 14

Recibido 31/08/2016
[Firma]
L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO
PS 9988